



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Pequeñas Causas - Laboral 010 Bogota Dc



Estado No. 87 De Viernes, 13 De Noviembre De 2020

## TRASLADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
11001410501020170041600	Ordinario	Carlos Mauricio Torresq Lazaro	Covintel Sas	12/11/2020	Auto Ordena - Correr Traslado Del Incidente De Nulidad Propuesto Porla Demandada Empresa De Telecomunicaciones De Bogotá S.A.E.S.P. Etb S.A. E.S. A La Parte Actora, Por El Término De Tres (03) Días Deconformidad Con El Inciso 2 Del Artículo 110 Del C.G.P Y El Artículo 134 Delmismo, Aplicable Por Remisión Analógica De Conformidad Con El Artículo 145Del C.P.T Y La S.S, Para Que Si A Bien Lo Considera Emita Pronunciamientosrespecto De La Misma.

JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA

Secretaría

Código de Verificación

ed24bd82-1e40-44cc-a614-07ec07a1ea4f